

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2019-00989**

Para los fines legales pertinentes, se reprograma la audiencia señala en autos anteriores, para tal fin fija la hora de las **11:30 del 19 de marzo de 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Finalmente, no se tiene en cuenta el escrito de objeción a los inventarios y avalúos presentado por la abogada YAB LEIDY SOTO REYES, por parte de abogado CESAR DANIEL MORA GONZÁLEZ, tenga en cuenta el memorialista, que la oportunidad procesal es la establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez